

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 23 de octubre del 2.025.-

**Nota DI - Expediente N° 328.821/2025**

Señor

Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FÉ - DEPARTAMENTO de MISIONES**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fondos: FONAE/FONACIDE

N°	Código de de Local	Código de Inst.	Código de Inst. RUE	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	080608	15754	5781	Esc. Bas. N° 1701 Héros del Chaco.	Reparaciones varias de un aula de 5,00x6,05mts. con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 328.821 de fecha 14 de octubre de 2025, se encuentra supeeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución:
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que

Arg. Juana María Ramírez Pereira  
Referente Dptal. Dpto. de Misiones

Arg. Marcela León Nogueira  
Directora de Infraestructura MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y generativos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** *Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicadas en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

b. El Decreto Reglamentario N° 1584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arg. Juana María Ramírez Pereira  
Referente Departamental

Arg. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arg. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM IMRP N° 255/2025**

**A** : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director  
 Dirección de Infraestructura.

**DE** : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Misiones  
 Dpto. de Fiscalización.

**FECHA** : 23 de setiembre de 2025

**REFERENCIA** : Informe técnico de proyecto Exp. N° 328.821 / 2025

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. N° 328.821 / 2025* en el que el Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente Municipal de Santa María de Fe, Dpto. de Misiones, solicita la autorización para proyectos a ejecutarse en una institución del Distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para la siguiente Institución:

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	CODIGO DE INSTITUCION RUE	PROYECTO
Esc. Bas. N° 1701 Héroes del Chaco.	0806008	15754	5781	Reparaciones varias de un aula de 5,00x6,05mts, con techo de tejas.

La institución se halla incluida en la planilla N° 10 Requerimiento de aulas de la Microplanificación 2025. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidas las documentaciones técnicas para su análisis. De acuerdo al informe técnico y las evidencias (fotos) un sector de un blo que de aulas fue afectado por la caída de un árbol ocasionando algunos daños a una de las aulas.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que la institución se halla priorizada e incorporada dentro de la Planilla de la Microplanificación Año 2025, así como con los requerimientos técnicos por lo que consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

**Adjunto**

- Copia de notas.
- 2(dos) Copias de Nota de autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: <u>328.821.</u>
Nº DE FOLIO: .....
RECIBIDO POR: <u>Witrián P. Peña</u>
ENTREGADO POR: <u>Arq. Marta R.</u>
FECHA: <u>23 OCT 2025</u> HORA: <u>5.51</u>
FIRMA RECEPTOR:
Revisado por: <u>Witrián Peña</u>

**Elaborado por:** Arq. Juana Marta Ramírez P.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS  
PARAGUAY

PARAGUAY  
TEKOMBOJE  
HA TEMBIKUAA  
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### MEMORANDUM IMRP N° 255/2025

**A** : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director  
Dirección de Infraestructura.

**DE** : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Misiones  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA** : 23 de setiembre de 2025

**REFERENCIA** : Informe técnico de proyecto Exp. N° 328.821 / 2025

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. N° 328.821 / 2025* en el que el Prof. Ramón Alberto Sanabria, Intendente Municipal de Santa María de Fe, Dpto. de Misiones, solicita la autorización para proyectos a ejecutarse en una institución del Distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para la siguiente Institución;

INSTITUCION	EDICGO DE LOCAL	CÓDIGO DE INSTITUCION	CÓDIGO DE INSTITUCION RUE	PROYECTO
Esc. Bas. N° 1701 Héroes del Chaco.	0806008	15754	5781	Reparaciones varias de un aula de 5,80x6,80mts, con techo de tejas.

La institución se halla incluida en la planilla N° 10 Requerimiento de aulas de la Microplanificación 2025. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidas las documentaciones técnicas para su análisis. De acuerdo al informe técnico y las evidencias (fotos) un sector de un bloque de aulas fue afectado por la caída de un árbol ocasionando algunos daños a una de las aulas.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que la institución se halla priorizada e incorporada dentro de la Planilla de la Microplanificación Año 2025, así como con los requerimientos técnicos por lo que consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de notas
- 2(dos) Copias de Nota de autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 328.821
N° DE FOLIO: Minian P
RECIBIDO POR: Arq. Marcelo N.
ENTREGADO POR: Arq. Juana M. R.
FECHA: 23/09/2025
REVISADO POR: Mirian Pereira

**Elaborado por:** Arq. Juana Marta Ramírez P.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



## MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay

Gral. Caballero el Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283214

Correo: [muni.santamaria@hotmail.com](mailto:muni.santamaria@hotmail.com)

SANTA MARÍA, 14 OCTUBRE DE 2025.-

Sr/a.

Arq. Marcelo Javier León Nogué

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

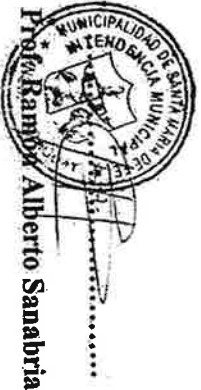
Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con el fin de solicitar la autorización correspondiente para realizar las reparaciones de carácter urgente debido a que la institución sufrió daños en infraestructura a consecuencia del fuerte temporal que asoló la comunidad de Santa María de Fe y sus distritos (árbol caído sobre el techo), según informe recibido de la proyectista de la Municipalidad.

Presento seguidamente el listado de las Instituciones Educativas a ser beneficiadas, según la micro planificación para el año lectivo correspondiente a nuestro Municipio. Se adjunta los documentos respaldatorios; plano, planilla de cómputo métrico y presupuesto, especificaciones técnicas.

1- **Reparaciones de carácter urgente para la Esc. Bas. 1701 Héroes del Chaco S.J.B” – FONMAE**

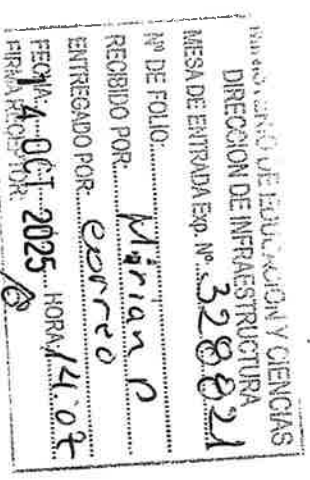
Código de Establecimiento	Código de Institución	Nombre de la Institución
0806008	15754	Esc. Bas. N° 1701 Héroes del Chaco

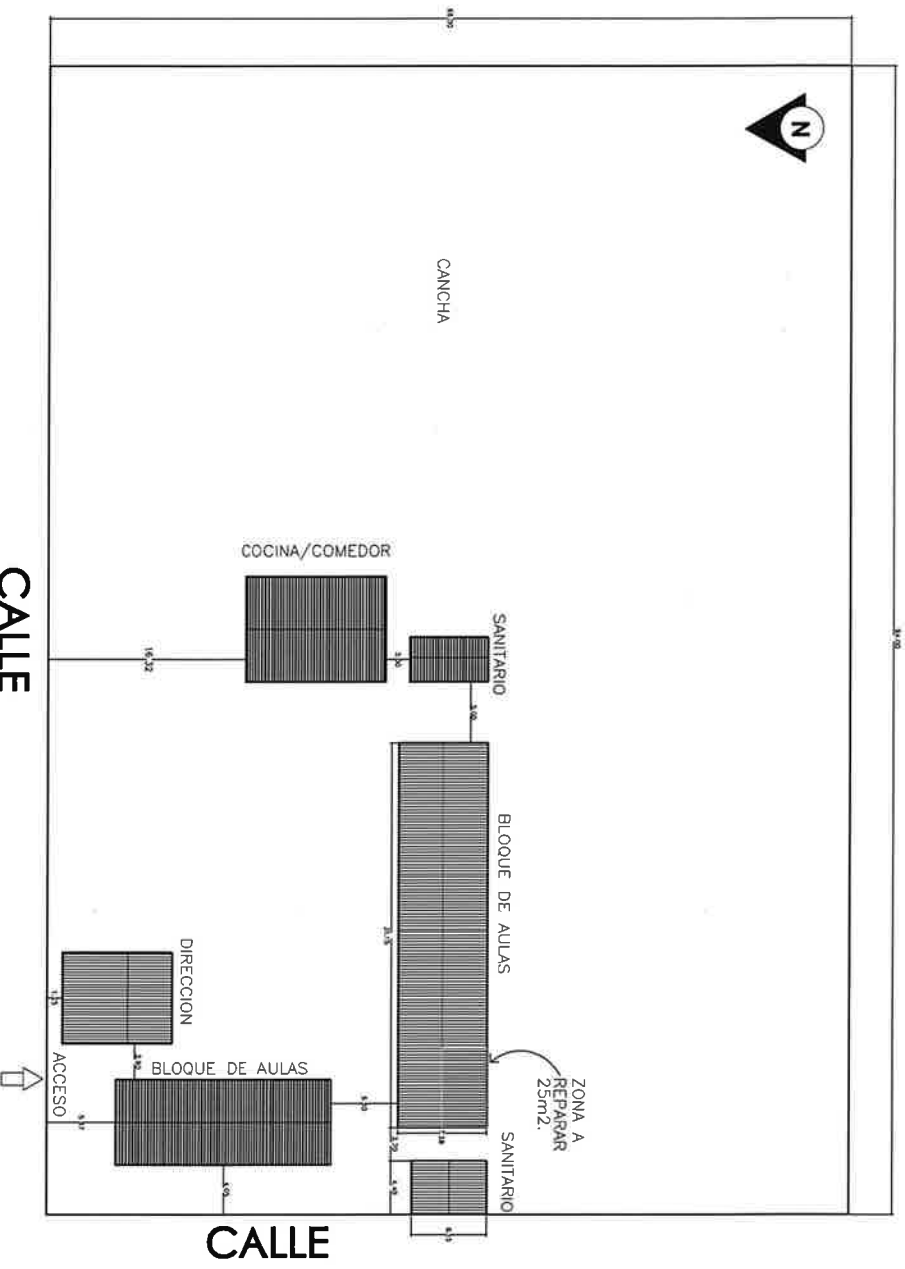
Adjuntamos los documentos.



Intendente Municipal

Correo de la UOC: [uocsantamariadefe@hotmail.com](mailto:uocsantamariadefe@hotmail.com)





**ESC. BAS. N°1701 "HEROES DEL CHACO" (San Juan Berchmans)**

**PLANTA DE UBICACION**

**Escala 1:500**

*Arquitecto*  
**Ing. Adriana González**  
 Reg. Prof. N° 3.659